

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210036200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MAYORGA
DEMANDADOS: INMOBILIARIA EN EL DORADO S.A.S.
JOHN STEVEN EZZO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Dirijase la demanda en debida forma, toda vez que la sociedad **INMOBILIARIA EN EL DORADO S.A.S**, suscribió el contrato de arrendamiento como arrendadora y del contrato de administración suscrito entre la demandante y esta sociedad no se desprende una obligación clara expresa y exigible.

2. Exclúyanse la demanda los conceptos relacionados con arreglos locativos del inmueble, toda vez que de conformidad al contrato de arrendamiento esta obligación no se encontraba a cargo de los arrendatarios.

3. Acredítese en debida forma el pago de los servicios públicos domiciliarios que se pretende cobrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64e77865e3a768ceca4a3de63c04793c8152d632688c44fa0faea0669eaf3506

Documento generado en 16/04/2021 11:56:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>